



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 8682

BUENOS AIRES 22 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016681-11-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de denominación de la calle donde se sitúa la planta elaboradora propiedad de la firma MERCK SERONO SpA, sita en VIALE DE BLASIO 15, ZONE INDUSTRIELE DI MODUGNO, BARI, ITALIA, la que en lo sucesivo se denominará VIA DELLE MAGNOLIE 15, ZONE INDUSTRIELE DI MODUGNO, BARI, ITALIA, elaboradora de la especialidad medicinal REBIF / INTERFERON BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO (INYECTABLE), inscripta bajo el Certificado N° 43.464, cuyo titularidad detenta la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

**DISPOSICIÓN N° 8682**

su competencia en los términos establecidos por la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de la denominación de la calle en donde se sitúa la planta elaboradora de la firma MERCK SERONO SpA, sita en VIALE DE BLASIO 15, ZONE INDUSTRIELE DI MODUGNO, BARI, ITALIA, la que en lo sucesivo se denominará VIA DELLE MAGNOLIE 15, ZONE INDUSTRIELE DI MODUGNO, BARI, ITALIA, elaboradora de la especialidad medicinal REBIF / INTERFERON BETA 1 A RECOMBINANTE HUMANO (INYECTABLE), inscripta bajo el Certificado N° 43.464, cuyo titularidad detenta la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N°: 43.464, con el cambio de denominación citada en el Artículo

*Am*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N°

8 6 8 2

precedente, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-016681-11-7

DISPOSICION N°:

CC

8 6 8 2

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.